



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: REPOSICIÓN CAJA CHICA HOGAR DE PROTECCIÓN INTEGRAL MORENO

VISTO el expediente N° EX-2021-23445382-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual la responsable de la caja chica otorgada al Hogar de Protección Integral ubicado en la localidad de Paso del Rey Partido de Moreno gestiona la reposición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2020-132-GDEBA-MMPGYDSGP y modificatoria RESOL-2020-220-GDEBA-MMPGYDSGP, se otorgó un monto de pesos treinta mil (\$ 30.000) en concepto de caja chica común para el ejercicio 2020;

Que por RESO-2021-9-GDEBA-MMPGYDSGP se ratifican para el ejercicio 2021 los fondos permanentes y rotatorios otorgados por RESO-2020-132-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que en orden 3, 4, 5, 8 y 9 obran pedido de reposición de caja chica y rendición de los fondos invertidos;

Que dichos gastos se originan en necesidades eventuales del área solicitante, los cuales, con la firma de la responsable autorizada, presta conformidad a los mismos y bajo su exclusiva responsabilidad;

Que en ordenes 18 y 19 obran registraciones de las erogaciones invertidas de la cual surge un gasto de pesos veinte mil doscientos cuarenta y cuatro con 22/100 (\$20.244,22) en concepto de erogaciones corrientes, de conformidad con lo establecido en el Titulo III del Anexo I del Decreto 95/18 E;

Que en orden 20 obra orden de pago sin imputación – C42;

Que en número de orden 21 interviene el Departamento Contable informando que el porcentaje de rendición asciende a 67,48%;

Que la medida se dicta conforme lo establecido en el Decreto 95/18 E, Anexo I, Titulo III, articulo 15;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la rendición de cuentas correspondiente a la caja chica común del Hogar de Protección Integral de Moreno por la suma de pesos veinte mil doscientos cuarenta y cuatro con 22/100 (\$20.244,22), que representa un 67,48% respecto del monto originalmente otorgado y bajo la exclusiva responsabilidad de la responsable que presta conformidad a los comprobantes de inversión de los fondos otorgados.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.